

Boletín Oficial



ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 el trimestre; 18 el semestre, y 28'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusion del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero los de interes particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de insercion.

Comision provincial.

Sesion de 4 de Julio de 1879.

Abierta á las tres en punto de la tarde bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asistencia de los Sres. Serantes, Pozo, Narbon y Morales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Dada cuenta del despacho ordinario, se acordó celebrar en lo sucesivo las sesiones los viérnes, á las once de la mañana, y cooperar al fin que se propone la Comision provincial de Soria en su instancia al Congreso de Diputados, solicitando la reforma del art. 191 de la ley de 28 de Agosto de 1878.

Ocupándose la Comision de asuntos de quintas, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1879.

Hospital.

285 Joaquin Tamayo Vigaray.—Presentó como sustituto ante la Comision provincial de Toledo al soldado licenciado Agustin Miuda y Valle, que ingresó en caja; reclámense las certificaciones de reconocimiento y talla.

Palacio.

123 Vicente Huertas Carralero.—Ingresó en la caja de Vizcaya.

Reemplazo de 1877.

Palacio.

27 Norberto de Llinás y de la Tejera.—Ingresó en la de Valencia; reclámense certificaciones de reconocimiento y talla.

Rectificar en el acta correspondiente la equivocacion cometida consignando que el mozo José Bueno Verdasco, que presentó como sustituto á José Torres Silvestre, corresponde al pueblo de Valdés, provincia de Oviedo, con el número 67, en vez de el de Luarca, de dicha provincia, y núm. 231.

Remitir al Sr. Coronel del batallon Cazadores de Puerto-Rico la certificacion que interesa, relativa al mozo Ceferino Hervás Sesmeros, núm. 473 del 2.º reemplazo de 1875 del distrito de la Inclusa, despues de rectificar la equivocacion cometida en la copia certificada del acta original de declaracion de soldados de dicho distrito, en la cual aparece haber sido declarado soldado, en vez de exento por corto de talla, segun manifestó el Sr. Teniente de Alcalde del referido distrito.

Se acordó:

Que por el Negociado de Cuentas municipales y la Administracion económica se informe con urgencia lo que respectivamente resulte acerca de los extre-

mos que comprende la protesta presentada por D. Martin Carralon contra la capacidad de los Concejales elegidos en El Boalo, en atencion á que en ella se denuncian hechos que, de ser ciertos, demuestran evidentemente la capacidad legal de los mismos.

Revocar el fallo del Ayuntamiento y comisionados de la Junta general de escrutinio de Pozuelo de Alarcon, y declarar con la aptitud legal necesaria para ser Concejal á D. Vicente Martin Lopez, á quien no puede ser aplicable el art. 7.º de la ley electoral vigente ni ninguna de las incapacidades que ésta y la municipal establecen.

Informar al Sr. Gobernador lo siguiente respecto á los expedientes que se expresan á continuacion:

Chinchon.—Presupuesto adicional al ordinario corriente.—No se advierte extralimitacion legal ni error alguno que corregir, á pesar de que para la debida comprobacion han debido acompañarse la liquidacion del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre último, acta de arqueo en la expresada fecha y un ejemplar del ordinario corriente, refundido con el adicional.

Leganés.—Cuertas municipales de 1874-75.—Que procede dejar solventados los reparos 4.º, 6.º, 7.º, 8.º, 9.º, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17 y 18 en vista de las explicaciones dadas por los cuentadantes, sin que á pesar de eso puedan aprobarse definitivamente las cuentas mientras no se aclaren ciertos conceptos en los ingresos; y que sería conveniente pedir á la Administracion económica certificacion en que conste por separado las cantidades satisfechas en el año de la cuenta por intereses del 80 por 100 de los bienes de Propios enajenados y compensaciones hechas; y ordenar el Alcalde remita las cartas de pago de los efectuados por consumos, cereales y sal.

Torrejon de la Calzada.—Que Don Juan Lopez Perez deberá justificar con certificacion facultativa la causa física en que funda su renuncia de los cargos de Alcalde y Concejal.

Madrid.—Que no se observa nada contrario á las leyes del país y puede aprobarse el reglamento de la Sociedad dramática titulada *Liceo Rojas*.

Pasar á la Diputacion, á la que con arreglo al art. 19 de la ley de 1.º Mayo de 1855 corresponde informar, el expediente remitido por el Sr. Gobernador, sobre autorizacion al Ayuntamiento de Cobeña para retirar de la Caja general de Depósitos la tercera parte del importe de sus bienes de Propios enajenados con destino á obras públicas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

tencia de los Sres. Serantes, Narbon y Morales, se leyó y fué aprobada el acta de la anterior.

Seguidamente se dió principio á la resolucion de las incidencias pendientes, obteniéndose el resultado siguiente:

NUMEROS Y NOMBRES.

RESULTADO.

Reemplazo de 1879.

Universidad.

181 José Soriano Cantabella..... Util; pendiente de su ingreso como procesado.

Audiencia.

328 Manuel Blasco Caraffa..... Pendiente por enfermo.

Buenavista.

124 Emilio Rodriguez de Bustillo y de Ruiz Delgado..... Ingresó en caja.
364 Manuel de Arrieta y Avila..... Ingresó definitivamente como recluta disponible.

Centro.

88 Mariano Castro y Gavalda..... Oficiase al Sr. Jefe de la Caja para que en vista de no presentarse, adopte las medidas necesarias á evitar que se reproduzcan estas faltas de presentacion.
114 Enrique Valverde y Paniagua.... Idem id. id. id.
145 Santiago Diaz Benito y Rodriguez. Soldado definitivo, ingresó.
148 Juan Sloker y Gonzalez..... Ingresó en caja.
237 Mariano Mojado y Orama..... Util; vuelve á disposicion del Sr. Gobernador.

Hospicio.

268 Francisco Mondéjar Gamundi.... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.

Inclusa.

75 Telesforo Garcia Terron..... Inútil.
231 José Gutierrez Gomez..... Oficiase al Sr. Jefe de la Caja para que en vista de no presentarse, adopte las medidas necesarias á evitar que se reproduzcan estas faltas de presentacion.

Hospital.

332 Teófilo Lacasta y Soriano. ... Cambió de situacion con Manuel Gonzalez Garcia, número 284 de la Audiencia.

Congreso.

200 Francisco Javier Arroyaga..... Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva.
209 José Diaz Coromina..... Inútil.

Hospital.

54 Manuel Tintero Muñoz..... Inútil.
61 Jesus Alcañiz Arias..... Oficiase al Sr. Jefe de la Caja para que en vista de no haberse presentado, adopte las medidas que crea oportunas.
178 Vicente Hinojal Barba..... Soldado definitivo; ingresó.
196 Eduardo Gonzalez Boris..... Se confirma el fallo del distrito; soldado definitivo.
401 José Angel Fernandez..... Recluta disponible.

Palacio.

122 Severiano Gutierrez Borrego..... Entáblese la competencia con la provincia de Leon.
200 Pedro Camarillo Carrasco..... Soldado definitivo.
299 Joaquin Sinausia Briseño..... Pendiente de presentacion como confinado.

Latina.

76 Emilio Carrascosa Asensio..... Inútil.
299 Emiliano Butragueño Zamorano... Oficiase al Sr. Jefe de la Caja para que le aplique la ordenanza.

Sesion de 7 de Julio de 1879.

Abierta á las ocho de la mañana bajo la presidencia del Sr. Revuelta y con asis-

| NUMEROS Y NOMBRES. | RESULTADO. |
|---------------------------------------|--|
| 345 Alfredo Peña Martin..... | Cubre plaza como recluta disponible. |
| 362 Pedro Touriñan Blanco..... | Ingresó en caja como recluta disponible. |
| 371 Adolfo Garcia Gomez..... | Oficiase al Sr. Jefe de la Caja para que en vista de no haberse presentado adopte las medidas oportunas. |
| 380 Juan Garcia Perez..... | Idem id. id. id. |
| Tielmes. | |
| 4 Bruno Hernando y Nogales..... | Soldado definitivo. |
| 19 Pio Montero Delgado..... | Util; pendiente como procesado. |
| Aldea del Fresno. | |
| 2 Alejo Dominguez Lopez..... | Exceptuado como hermano de soldado. |
| Alcalá. | |
| 8 Cirilo Fernando Fraile Lopez..... | Soldado definitivo. |
| 27 Antonio Carbonell Jimenez..... | Pendiente de justificar la exencion de nieto de viuda pobre. |
| Audiencia. | |
| 88 Antonio Aparicio Galdon..... | Presenta como sustituto á Enrique Garcia Dominguez, soldado licenciado, que ingresó en caja. |
| DE OTRAS PROVINCIAS. | |
| JAEN.—Alcaudete. | |
| Joaquin Ortiz Alcalá..... | Presenta como sustituto á Juan Baltanás Serrano, que ingresó en caja. |
| CORUÑA.—San Pedro Feicopana. | |
| Manuel Rey Lanza..... | Ingresó en caja. |
| IDEM.—Dumbria. | |
| Manuel Alonso Camaño..... | Ingresó en caja. |
| Reemplazo de 1878. | |
| ALICANTE.—Orihuela. | |
| José Ceron Garcia..... | Ingresó en caja. |
| LOGROÑO.—Munilla. | |
| Sergio Doperino Gil..... | Ingresó en caja como recluta disponible. |
| HUELVA.—Beas. | |
| Diego Bando Macias..... | Ingresó en caja. |
| CUENCA.—Torralba. | |
| Saturnino Villalba Morilla..... | Util; vuelve á disposicion del Sr. Gobernador. |
| SORIA.—Vinuesa. | |
| Manuel Llorente Barragan..... | Util; vuelve á disposicion del Sr. Gobernador. |
| IDEM.—Tardaguente. | |
| Matias Marina Lapuente..... | Util; vuelve á disposicion del Sr. Gobernador. |
| LUGO.—Mondoñedo. | |
| José Rodriguez Rigueiro..... | Util; vuelve á disposicion del Sr. Gobernador. |
| Reemplazo de 1878. | |
| Inclusa. | |
| 67 Ramon Gilabert y Samper..... | Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva. |
| 197 Francisco Fernandez Villanueva... | Se deja sin efecto la nota de prófugo; pendiente de resolverse la excepcion alegada. |
| 218 Sebastian Santos Lopez..... | Exceptuado por el distrito, soldado para la reserva. |
| Congreso. | |
| 6 Amalio Fernandez Garcia..... | Ingresó en caja. |
| Hospital. | |
| 26 Florentino Maroto Quero..... | Se reforma el fallo del distrito; exceptuado como hijo de viuda pobre. |
| 71 Antonio Giner Garcia..... | Reclámese al batallon reserva de Madrid el certificado de existencia de Ramon Giner Garcia. |
| 217 Fernando Camuñas Alvarez..... | Entiéndase su ingreso para el servicio activo. |
| Hospicio. | |
| 59 Félix Orzas Maldonado..... | Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva. |
| 84 Vicente Fernandez Miguel..... | Idem id.; id. id. |
| 142 Enrique Juvindo Calvo..... | Idem id.; id. id. |
| Buenavista. | |
| 112 Rafael Andrés y Miguel..... | Ingresó en caja con recurso pendiente. |

| NUMEROS Y NOMBRES. | RESULTADO. |
|--------------------------------------|---|
| Palacio. | |
| 78 Antonio Puig y Lopez..... | Util; pendiente como procesado. |
| 93 Manuel Cedrun y Prados..... | Se deja sin efecto la nota de prófugo; pendiente de presentacion de expediente. |
| 118 Rafael Esquembrí Asenjo..... | Oficiase al Sr. Gobernador de Guadalajara, donde reside, para que sea reconocido y tallado é ingrese en caja. |
| 143 José Maria del Campo Criado..... | Idem al de Cáceres, id. id. |
| 144 José Sanz Roman..... | Recluta disponible. |
| Cenicientos. | |
| 8 Estéban Alburquerque y Ares... | Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado como hijo de viuda. |
| Chinchon. | |
| 41 Enrique Antonio Perez Velasco... | Se revoca el fallo del Ayuntamiento; exceptuado como hermano de soldado. |
| El Prado | |
| 17 Juan Sanchez..... | Ingresó en caja. |
| 21 Matias Barrera Sanchez..... | Pendiente de justificar la existencia en filas de su hermano. |
| Reemplazo de 1877. | |
| Latina. | |
| 82 Antonio Alcon Lebron..... | Prófugo. |
| Congreso. | |
| 2 Florencio Almansa Gascon..... | Ingresó en caja. |
| 96 Miguel Pez y Galo..... | Entiéndase su ingreso como recluta disponible. |
| Inclusa. | |
| 45 Eduardo Garcia Ueeda..... | Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva. |
| 98 Manuel Arias y Suarez..... | Idem id.; id. id. |
| 99 José Cano y Sanz..... | Idem id.; id. id. |
| 125 José Cascante y Ruiz..... | Se deja sin efecto la nota de prófugo; ingresó en caja. |
| 128 Angel Maqueda Pelmar..... | Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva. |
| 178 Carlos Sanchez España..... | Idem id.; id. id. |
| 217 Enrique Doctor Garcia..... | Idem id.; id. id. |
| 233 Zacarias Barco Rodriguez..... | Prófugo. |
| 243 Francisco Garcia Trigo..... | Pasa á ser recluta disponible. |
| Audiencia. | |
| 117 Pablo Gallego Esteras..... | Falleció. |
| Palacio. | |
| 23 Francisco Gonzalez Lara..... | Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva. |
| 27 Norberto de Llinas Tejera..... | Ingresó en caja en Valencia. |
| 139 Manuel Velasco Abascal..... | Exceptuado por el distrito. |
| 186 Nicolás Alonso..... | Oficiase al Sr. Gobernador de Barcelona, donde reside |
| 166 Estéban Garcia Sacristan..... | Pasa á ser recluta disponible. |
| Buenavista. | |
| 90 Leoncio Ortega y Peinado..... | Pendiente de curacion. |
| Hospital. | |
| 46 Luis Martin y Sanchez..... | Exceptuado por el distrito; soldado para la reserva. |
| 241 José Gomez Lopez..... | Ingresó en caja como recluta disponible. |
| Lozoya. | |
| 6 Bonifacio Martin..... | Falleció. |
| Mejorada. | |
| 5 Lucas Vellon y Capa..... | Exceptuado por el Ayuntamiento; soldado para la reserva. |
| Navas del Rey. | |
| 1 Juan Velasco y Panadero..... | Se confirma el fallo del Ayuntamiento; exceptuado; soldado para la reserva. |
| El Molar. | |
| 7 Mariano Diaz de la Puente..... | Pendiente de expediente. |
| Mascafia. | |
| 8 Juan Rosendo Fraile..... | Exceptuado como hermano de soldado. |

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Repartimiento que para cubrir el presupuesto de gastos de la cárcel del partido judicial de Colmenar Viejo ha verificado el Ayuntamiento de dicha villa entre los pueblos que componen el referido partido, bajo la base de 2'80 pesetas por 100 del cupo de contribucion que respectivamente satisfacen al Estado, y cuyo presupuesto

y reparto han sido aprobados por esta Comision provincial, segun lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Abril de 1875.

| PUEBLOS. | CUPO | Cuota de gastos |
|---------------------------------|------------------------------|---------------------------|
| | de contribucion territorial. | al 2.º de por 100 al año. |
| | PESETAS CÉNTS. | PESETAS CÉNTS. |
| Alcobendas..... | 23.670'75 | 662'76 |
| Alpedrete..... | 3.728'65 | 104'40 |
| Becerril..... | 6.638'20 | 185'87 |
| Boalo..... | 7.994'02 | 223'83 |
| Cercedilla..... | 14.838'32 | 415'47 |
| Chamartin..... | 17.383'53 | 486'73 |
| Chozas..... | 8.337'41 | 233'44 |
| Collado Mediano..... | 5.297'37 | 145'32 |
| Collado Villalba..... | 10.366'42 | 290'25 |
| Colmenarejo..... | 5.316'51 | 145'85 |
| Colmenar Viejo..... | 99.364'78 | 2.782'20 |
| El Escorial de Abajo..... | 17.688'50 | 495'28 |
| El Molar..... | 22.594'66 | 632'64 |
| El Pardo..... | 4.988'75 | 139'67 |
| Fuencarral..... | 43.442'30 | 1.216'38 |
| Galapagar..... | 11.121'12 | 311'38 |
| Guadalupe..... | 16.083'97 | 450'34 |
| Guadarrama..... | 14.644'59 | 410 |
| Hortaleza..... | 14.002'82 | 392'06 |
| Hoyo de Manzanares..... | 6.420'71 | 179'77 |
| Las Rozas..... | 16.443'36 | 460'40 |
| Los Molinos..... | 6.619'16 | 185'34 |
| Manzanares el Real..... | 10.933'68 | 306'13 |
| Miraflores..... | 22.971'66 | 643'19 |
| Moralzarzal..... | 4.792'92 | 134'18 |
| Navacerrada..... | 4.930 | 135'04 |
| Pedrezuela..... | 6.217'22 | 174'08 |
| San Agustin..... | 12.924'81 | 361'87 |
| San Lorenzo..... | 25.600'14 | 716'80 |
| San Sebastian de los Reyes..... | 33.537'29 | 939'03 |
| Talamanca..... | 20.207'81 | 565'79 |
| Torrelodones..... | 5.855'12 | 163'94 |
| Valdepiélagos..... | 10.403'48 | 291'28 |
| Villanueva del Pardillo..... | 10.457'42 | 292'79 |
| TOTALES..... | 545.817'45 | 15.282'50 |

Lo que se anuncia por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de que llegue a conocimiento de los Ayuntamientos de los pueblos del distrito judicial, los cuales ingresarán en la Depositaria de esta Diputacion en la primera quincena del segundo mes de cada trimestre las cantidades que en cada uno de ellos les correspondan; hallándose dispuesta esta Diputacion á emplear cuantos medios coercitivos determina la ley con aquellos que dejen de cumplir con tan sagrado deber.

Madrid 24 de Julio de 1879.—El Vicepresidente, Dionisio de Revuelta.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Providencias judiciales.

JUZGADOS MILITARES

Habana.

D. Carlos Sequera y Gonzalez, Teniente Coronel, Comandante de infantería, Fiscal nombrado de esta plaza de la Habana.

Por cuanto y habiendo fallecido el dia 17 de Enero último en el Hospital militar de esta plaza el Comandante de infantería en situacion de reemplazo Don Eduardo Alfaro Cantabrana, natural de Madrid, de estado casado é hijo de Don Pedro y de Doña Gertrudis de aquellos apellidos, é ignorándose quién ó quiénes puedan ser los herederos legales del finado dentro de cualquiera de los grados que para ello marca la ley.

Usando de la jurisdiccion que como Fiscal me conceden las Ordenanzas generales del Ejército, por este mi primer edicto cito, llamo y emplazo á las personas que con tales derechos se crean, para que concurran á deducirlos en esta Fiscalia en el término de 90 dias, á contar desde la publicacion de este edicto; bien entendido que los que con tal derecho acudan deberán verificarlo con los documentos que así lo identifique y justifique, bien por sí ó por legitimo representante apoderado.

Y á fin de que llegue á conocimiento de los que puedan conceptuarse interesados, publíquese por el término de ocho dias consecutivos en las Gacetas y Boletines oficiales de Madrid y de esta plaza, con más en el Diario de la Marina de la última.

Habana 20 de Mayo de 1879.—El Teniente Coronel, Comandante Fiscal, por mandado del Sr. Fiscal, el Capitan Teniente, Secretario, Francisco Machó.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Audiencia.

D. Sebastian Carrasco y Calvente, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Antonio Valverde, cuyos demás antecedentes, domicilio y paradero se ignora, para que dentro del término de 15 dias se presente en este Juzgado y Escrivania del que refrenda, ó en la cárcel de Villa, á responder de los cargos que contra él resultan en causa criminal que instruyo contra Francisco Herrera Ibañez por hurto de un reloj; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde y contumaz, parándole el perjuicio que haya lugar.

Por tanto, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nacion, así civiles como militares y del poder judicial, procedan á la busca y captura del referido Antonio Valverde, poniéndole en la cárcel de Villa detenido comunicado y á disposicion de este Juzgado, caso de ser habido.

Dado en Madrid 14 de Julio de 1879.—Sebastian Carrasco.—Por mandado de su señoría, José Escrivano.

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don José María Barnuevo, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma, refrendada por el infrascrito Escrivano, se cita y emplaza por medio del presente á Doña Micaela Aguijar y Gomez, por sí y como legitima representante de su hijo D. Joaquin Quintana y Aguijar, vecina que ha sido de esta capital, y cuyo actual domicilio se ignora,

para que dentro del término de nueve dias comparezca en debida forma en dicho Juzgado y Escrivania á contestar la demanda ordinaria de terceria interpuesta por el Procurador D. Manuel María de Villar contra dicha señora y D. Ramon Rodriguez Leal para el cobro de 23.025 reales 52 céntimos, ó sean 5.756 pesetas 38 céntimos, procedentes de derechos y suplementos.

Madrid 22 de Julio de 1879.—V.º B.º = Barnuevo.—El Escrivano, Venancio de Orche. 36

El Dr. D. José María Barnuevo y Rodrigo de Villamayor, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro en esta capital.

Por la presente se cita y llama, emplazándole al propio tiempo por término de 15 dias, contados desde la insercion de la misma en los periódicos oficiales de esta capital, á Galo Rodriguez Garcia, alias Zapaterin, como de 32 años, estatura regular, color moreno y sano, pelo negro, barba poblada y tambien negra, á excepcion del bigote, que es rubio y largo, como tambien las patillas, ojos castaños, boca y nariz regular, un poco visoso, sin señas ni cicatrices particulares; viste pantalon de paño negro, chaqueta de terciopelo tambien negro y chaleco de idem, camisa blanca, sin corbata, sombrero ancho y botas de becerro; para que se presente en la cárcel de hombres de esta villa; bajo apercibimiento en otro caso de declararle rebelde en las diligencias de ejecucion de sentencia firme dictada en causa contra el mismo y otros por ocupacion de instrumentos para el delito de robo, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades y sus dependientes, y de mi parte les pido y encargo que procedan á la busca, captura y remision á la cárcel de hombres de esta villa y á mi disposicion del Galo Rodriguez Garcia, alias Zapaterin, cuyas señas quedan ya manifestadas anteriormente; pues así lo he acordado en las referidas diligencias.

Dada en Madrid á 19 de Julio de 1879.—José María Barquero.—Por mandado de su señoría, Bartolomé Uceda.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, se cita, llama y emplaza á Luisa Biencinto, que habitó en la calle de San Cosme, números 14 y 16, piso bajo, vendedora ambulante, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de cinco dias comparezca en este Juzgado, en la planta baja del Palacio de las Salesas Reales, con objeto de prestar declaracion en la causa que se sigue contra Juan Francisco Abadía Garcia; bajo apercibimiento que de no hacerlo la parará el perjuicio que haya lugar, con arreglo á lo que previene la ley de Enjuiciamiento criminal.

Madrid á 19 de Julio de 1879.—El Escrivano, por Roca, Luis Gutierrez.

Congreso.

D. Enrique Ruiz Crespo, Magistrado de Audiencia fuera de esta Corte y Juez de primera instancia del Congreso de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Gomez, natural de Susaña, partido de Murias de Paredes, en la provincia de Leon, y cuyas señas personales son: estatura regular, ojos y pelo castaños, cara delgada, barba poca, de 18 años de edad, para que en el término de 10 dias comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en causa por estafa; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dado en Madrid á 18 de Julio de 1879.—E. Ruiz Crespo.—El Escrivano, Ezequiel Arizmendi.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Corte, se cita por el presente y término de seis dias á Juan Ramos y Casilda Salvador, padres de Faustina Ramos Salvador, con el fin de que se presenten en dicho Juzgado y Escrivania del que refrenda para ofrecerles la causa criminal pendiente con motivo del suicidio de su mencionada hija, y además para recoger un baul y prendas de escaso valor que contiene; apercibidos que de no verificarlo se entenderá que renuncian todo derecho.

Madrid 16 de Julio de 1879.—V.º B.º = E. Ruiz Crespo.—El Escrivano, Antolin Valdés.

Inclusa.

Por el presente, que se formaliza en virtud de providencia dictada por el señor Juez del distrito de la Inclusa de esta Corte, se sacan á pública subasta las fincas rústicas, sitas en la villa de Manilva, partido de Estepona, provincia de Malaga, y son las siguientes:

Dos cortijos unidos, llamados de Marcos Aguilar y Madraño, de 114 fanegas de tierra de labor y 288 montuosas.

Un cortijo denominado Bugas del Negro, de cabida de 12 fanegas de labor y 200 montuosas.

Una finca que corresponde á tres hazas de tierra en el paraje de Miraflores, de cabida de 15 fanegas de labor y 85 montuosas.

Una finca situada en el paraje de Alcorrin y Miraflores, de cabida de ocho fanegas de tierra de labor y 20 y media montuosas.

Una haza situada en el nombrado de Alcarrin con algunas higueras, compuesta de 26 y media fanegas de tierra de labor.

Una huerta en el paraje de Alcarrin, de cabida de siete fanegas de tierra, siendo una de ellas montuosa, y las demás de labor y riego con árboles frutales.

Una haza de tierra de labor situada en el paraje denominado de Pedraza, de cabida de tres fanegas y cuartila de tierra.

Un cortijo nombrado de Teran, situado en el paraje de la Duquesa, de cabida de 53 y media fanegas de labor.

Dos cortijos unidos del Hacho y Torre del Hacho en las Sabinillas con dos hazas unidas á los mismos, de cabida de 50 fanegas de labor y 174 montuosas.

Una haza de tierra situada en el sitio Macandil, de 12 fanegas de labor y una montuosa; tasadas todas en 114.063 pesetas.

Y para su remate, que será doble y simultáneo en este Juzgado y en el de Estepona, se ha señalado el dia 22 de Agosto próximo, á las nueve de su mañana, en los estrados de ambos Tribunales; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasacion; y para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de depositar precisamente en la mesa del Juzgado la suma de 3.000 pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos para hacer posturas.

Dado en Madrid á 21 de Julio de 1879.—V.º B.º = El Escrivano, Antonio Ciudad. 34

Por el presente y en virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte, se cita y llama á Benito Rodriguez de Lara, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve dias comparezca en la audiencia de su señoría, sita en el piso principal del Palacio de Justicia, á fin de practicar una diligencia en la causa criminal que se instruye contra José Garcia Benitez por el delito de hurto.

Madrid 12 de Julio de 1879.—V.º B.º = El Escrivano, Luis Escobar.

Chinchon

D. Tomás Albaladejo y Lopez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Chinchon.

Por la presente se cita, llama y em-

plaza por término de 10 días, á contar desde su inserción en los periódicos oficiales, á Joaquín Hernández García, natural de Colmenar de Oreja, hijo de Julián y de Eulogia, de 34 años, soltero, jornalero, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, nariz regular, barba regular, color trigueño, vecino que ha sido de la citada villa de Colmenar de Oreja, habiendo residido después en Madrid, calle de Miralrio Alta, núm. 8, piso principal, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro de dicho término comparezca en este Juzgado á hacerle saber la sentencia recaída en la causa que se le ha seguido por injurias á la Autoridad, y que sufra la pena impuesta por la misma; bajo apercibimiento que de no hacerlo se acordará lo que proceda y le parará el perjuicio que haya lugar.

Por tanto encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del mencionado sujeto, y caso de ser habido lo remitan á este Juzgado.

Dado en Chinchón á 18 de Julio de 1879.—Tomás Albaladejo.—El Escribano, Manuel Alcaide.

Motilla del Palancar.

D. Francisco Alted y Sanchez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á D. Juan José Ballesteros, vecino de Madrid, y que por el año 1871 habitaba en la calle de la Corredera Alta de San Pablo, para que dentro del término de 20 días comparezca en este Juzgado á fin de que pueda responder á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo me hallo instruyendo sobre estafa; apercibido que en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Encargando á las Autoridades militares y civiles que caso de ser habido procedan á su detención y remisión á este Juzgado.

Dado en Motilla del Palancar á 4 de Julio de 1879.—Francisco Alted.—Por su mandado, Angel Martinez.

Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 7 de Agosto, á la una de su tarde, para la adjudicación en pública subasta del número de reales fontaneros de agua del Canal de Isabel II que sea necesario para satisfacer en metálico el importe del capital é intereses á que asciende la indemnización que se ha de pagar á la testamentaria de los Condes de Cabarrús por la expropiación del canal que lleva su nombre, derivado del río Lozoya, en esta provincia.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, Comercio y Minas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el pliego de condiciones en dicho punto.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo, de manera que cada pliego ha de contener únicamente una sola proposición, la que podrá comprender uno ó más reales fontaneros, y la carta de pago correspondiente á esta proposición; siendo la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para hacer proposición á cada real fontanero, la de 500 pesetas en dinero ó en efectos de la Deuda pública; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

Madrid 19 de Julio de 1879.—El Director general, Covadonga.

Modelo de proposición.

Don....., vecino de....., enterado del

anuncio publicado con fecha 19 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del número de reales fontaneros de agua del Canal de Isabel II que sea necesario para cubrir la cantidad de 20.837'95 pesetas que queda por satisfacer en metálico á la testamentaria de los Condes de Cabarrús por la expropiación del canal que lleva este nombre, derivado del río Lozoya, en la provincia de Madrid, se comprometo á tomar.... (uno ó más) reales fontaneros, con estricta sujeción á los expresados requisitos, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, en letra, por lo que se compromete el proponente á adquirir cada uno (ó más) reales fontaneros de agua.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Julio de 1878, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan terminar en la sección de Cassá á Llagostera, de la carretera de Gerona á San Félix de Guisols, provincia de Gerona, cuyo presupuesto de contrata importa 194.032 pesetas 37 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Gerona ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 17 de Julio de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 27 de Junio de 1878, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección de carretera de la de Zaragoza á Castellón á la Rambla de Val de Archel, en la de la Iglesia del Cid á Alcalá de Chisvert, provincia de Castellón, por su presupuesto de contrata, que importa 158.186 pesetas 29 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Castellón ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 17 de Julio de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Julio último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de terminación de la carretera de Ibiza á San Juan, en la

provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata importa 379.732 pesetas 12 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Palma ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 17 de Julio de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 4.º y 5.º de la sección de carretera del hospital de Ventrosa á Anguiano, en la de Lerma á Venta de la Estrella, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata importa 860.992 pesetas 69 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Logroño ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, con un anuncio que contiene el modelo á que han de ajustarse las proposiciones que se presenten, la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en el remate, y el procedimiento que se adoptaría en el caso de presentarse dos ó más proposiciones iguales y fuese necesario celebrar una segunda licitación abierta entre sus autores.

Madrid 17 de Julio de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Abril de 1879, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos segundo y tercero de la sección de Cocentaina á Pego, de la carretera de tercer orden de Cocentaina á Denia, bajo el tipo de su presupuesto de contrata, que asciende á 1.121.100 pesetas 31 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Alicante ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 57.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad

de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 16 de Julio de 1879.—El Director general, B. Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 16 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos segundo y tercero de la sección de Cocentaina á Pego, de la carretera de Cocentaina á Denia, provincia de Alicante, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 1.º de Abril último, esta Dirección general ha señalado el día 20 del próximo mes de Agosto, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de tercer orden de la Venta de la Media legua (Baza á Huerca-Overa), en la Rambla de los Nudos (Puerto Lumbreras á Almería), bajo el tipo de 1.033.249 pesetas 89 céntimos á que asciende su presupuesto de contrata.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, en el Ministerio de Fomento, y en Almería ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al modelo que sigue, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en esta subasta será de 52.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública, al tipo marcado en el Real decreto de 29 de Agosto de 1876; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 17 de Julio de 1879.—El Director general, B. de Covadonga.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo quinto de la carretera de tercer orden de Venta de la Media legua (Baza á Huerca-Overa) á la Rambla de los Nudos (Puerto Lumbreras á Almería), provincia de Almería, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)